

RESOLUCION N° 2.385

VISTO y CONSIDERANDO :

QUE, es competencia de la Secretaria de Desarrollo Urbano dependiente del Municipio y de las Direcciones del mismo, dar cumplimiento a la normativa respecto a las veredas como espacio de uso público.

QUE, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran las mismas en nuestra Ciudad, tanto micro, macro centro como en la periferia, en lo que respecta a limpieza nivelación, forestación y el tipo de material utilizado por los frentistas, donde se observa la obstaculización del paso en un espacio del dominio público.

QUE, la construcción de rampas para entrada de vehículos a veces no respetan las normas establecidas, como así también el depósito de escombros, áridos y materiales de construcción, que impiden el libre y seguro tránsito de los peatones, que se ven obligados a tener que bajar a la calle, poniendo en riesgo su integridad física.

QUE, en la Ordenanza N° 4889 la que regula en su Título V lo atinente al tema en cuestión sus Artículos 83°, 84° y 86°.

QUE, en la Ordenanza N° 1784, Código de Edificación, en su Capítulo III Punto IV regula materia de veredas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de las áreas competentes, a realizar un relevamiento del estado de las veredas y/o rampas para personas con discapacidad, dando inicio a la actividad preferentemente desde el área central hacia la periferia de la Ciudad, con la jurisdicción de cada CEPAR.

ARTICULO 2°: Posteriormente al relevamiento y control, realizar las intimaciones y posterior sanciones a los frentistas infractores a la normativa vigente sobre limpieza, nivelación, forestación y material utilizado en la construcción de las veredas y cualquier otro elemento que obstaculice el uso del este espacio de dominio público.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el presente deberá realizarse en un plazo no mayor a 60 días hábiles, por las áreas pertinentes del departamento ejecutivo

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Fuerza Cívica Riojana.-

**FIRMADO : Dr. Felipe ALVAREZ – Vice Intendente Municipal.-
Dn. Ángel ABATE – Secretario Deliberativo.-**